



Allen, 16 de Marzo de 2020.-

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 0390/2020 del 11 de Marzo del 2020

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha normativa se ha dispuesto el estado de alerta y la suspensión por el término de 30 días de todos los actos públicos, fiestas populares y demás eventos que impliquen afluencia masiva de público y cuya organización recaiga en el Poder Ejecutivo.

Que en fecha 15 de Marzo del 2020, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, en consonancia con el Gobierno Nacional, ha dictado el Decreto 266 adoptando las medidas tendientes a evitar la propagación del virus.-

Que, en razón de ello se ha previsto la suspensión de las clases en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro para todos los niveles y modalidades tanto de la enseñanza pública como privada hasta el 31 de Marzo del corriente año

Que asimismo, mediante el Art. 3 del mencionado Decreto se ha establecido el otorgamiento de licencias preventivas por catorce (14) días corridos con goce íntegro de haberes para todos los dependientes de dicho Poder que a) revistan la condición de casos sospechosos; b) Posean confirmación médica de haber contraído el COVID-19; c) Los que tuvieron contactos estrechos de las personas comprendidas en los apartados a)y b); d) Quienes arriben a la Provincia habiendo transitado por "zonas afectadas" conforme los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional ;f) Quienes a la fecha sean mayores de sesenta años (60 años).

Que se ha invitado a los demás Poderes del Estado, a las Organizaciones Privadas y a los Municipios de la Provincia a adherir a sus términos,

Que se ha previsto además, en los Art. 4, 5 y 6 del Decreto el procedimiento requiriendo la documentación que debe presentarse en cada uno de los supuestos para hacer efectivo el otorgamiento de la licencia especial, asegurando a los agentes la intangibilidad del salario sin merma por ningún concepto.-

Que se ha invitado a los demás Poderes del Estado, a las Organizaciones Privadas y a los Municipios de la Provincia a adherir a sus términos,

Que por razones preventivas y a los fines de evitar la propagación del virus es necesario seguir el lineamiento de las disposiciones oficiales del Gobierno Nacional y Provincial disponiendo la suspensión de todo tipo de actividades en los Centros de Desarrollos Infantiles Municipales (CEDIM) y adherir a las medidas adoptadas en cuanto a la necesidad de otorgar licencias especiales a quienes cumplan con las condiciones de referencia mencionados en el Decreto Provincial debidamente acreditado.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Allen

Mario Alejandro Chrobak  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Allen

Dra. Liliana M. Martín  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Allen

Dra. Silvia Soledad Romano  
Secretaría Legal  
Municipalidad de Allen

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HEROES  
  
ARGENTINA

Mariana Rozov  
Secretaria Desarrollo Local  
Municipalidad de Allen

Ing. Lila María Elera Cortes  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Allen



Que además, a los fines de preservar a los y las trabajadores cuyo estado de salud amerite cuidados y atenciones especiales es necesario considerar el otorgamiento de licencias especiales sin merma de remuneración condicionado esto último a la constatación de la patología que realice contralor médico municipal.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas por el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**POR ELLO:**

La Señora Intendente Municipal de la ciudad de Allen

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** ADHERIR a los Arts. 3, 4, 5 y 6 del Decreto 266 de la Provincia de Río Negro extendiéndose el alcance los mismos a todo el ámbito municipal por los motivos expuestos en los considerandos. -----

**ARTICULO 2°:** DISPONER la suspensión de actividades en los Centros de Desarrollos Infantiles Municipales (CEDIM) desde la fecha del presente y hasta el 31 de Marzo del corriente año inclusive. -----

**ARTICULO 3°:** DISPONER para aquellos agentes cuyo estado de salud amerite cuidados y atenciones especiales el otorgamiento de una licencia especial sin merma de remuneración condicionado a la constatación de la patología que realice contralor médico municipal y por el termino que éste indique.-----

**ARTICULO 4°:** La presente será refrendada por todos los Secretarios que componen el Gabinete Municipal. -----

Secretario de  
Municipalidad de Allen

S.P. **ARTICULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes, cumplido archívese.---

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 0424/2020.-**

Secretario de  
Municipalidad de Allen

Mario Alejandro Chrobak  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Allen

Dra. Liliana M. Martin  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Allen

Dra. Silvia Suredad Romano  
Secretaria Legal  
Municipalidad de Allen

Ing. Lila María Elera Cortes  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Allen

Mariana Roco  
Secretaria Desarrollo Local  
Municipalidad de Allen

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES

